



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 11 de octubre de 1991

VISTO la Resolución nro. 155/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación de la egresada Sara Mercedes MARCANTE, de la Unidad Académica Rafaela, y

CONSIDERANDO:

Que a dicha alumna mediante Resolución nro. 275 de fecha 28 de mayo de 1985, se otorga cambio de especialidad de Ingeniería Electromecánica a Construcciones.

Que asimismo se inscribe en el período lectivo 1984 en la materia Hidráulica de 3er. año, de la carrera Ingeniería en Construcciones, previo a la resolución de cambio de especialidad.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de octubre de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. 155/91 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

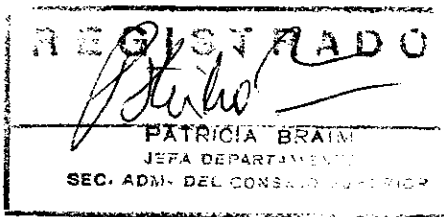
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 155/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y dar validez al cursado efectuado en el período lectivo 1984 de la asignatura Hidráulica de 3er. año, inscripta sin haberse

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

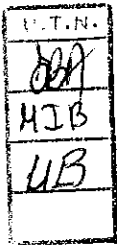
-2-

///.-

zo de 1986, eximiendo de sus correlativas inmediatas con Técnicas Constructivas I y Hormigón Armado I, a la alumna Sara Mercedes MARCANTE, de la Unidad Académica Rafaela, legajo nro. 20-00523-5, de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 732/91



Ingeniero JUAN C. RECALCATI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO